

donde se ve que las citadas Villanovas hoy por la
dicha Villa. son muy antiguas, a la época de la
fundación del actual Ayuntamiento, al qual las que se
dieron en tiempos mas felices y florecientes no han
seguido sino deuitas por la escasez de unos de
ellos para fusteros y sus pines en un territorio
de de Navarra. Nada mas justo que del satisfacion de
deudas, y especialmente de las, nada mas equitativo
que la liberacion que el poder municipal de Vill.
necesaria por deos con las ciudades por la falta
de un punto de apoyo al Sr. Gov. Civil, inclinando
los curules de Vill. p.º a los voluntarios de las villas
que la necesidad calificada, cuyo liquido producido
cubriera en parte la antigua deuda q.º Villanovas hoy
por el Sr. Gov. Civil se librare con pagados p.º hacerse efecto
de cuando hubiera lugar, pero esta al presenten tan en
vill. de Navarra, con que su emancipacion. Desemb.
parada a Vill. de las ciudades, tambien el muy
grande inconveniente de no estar fundada sobre los
quatro principios de equidad, y justicia. En efecto
Vill. desde el dia de su instalacion y a pesar de la
realidad de las Villas del Ayuntamiento, realidad publica
documentada conocida por Vill., esta no se ha ocupado
de con deuitas y los sueldos de los empleados de la Villa
han sido religiosamente satisfechos. En las Casas Capit.
de Villanovas se venan cada dia los clamores y lamentos
de antiguas ciudades, y desde todas de igual clase
y por consiguiente con el mismo dño. a la justicia

